

RESOLUCIÓN No. 035 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 023 del 29 de junio de 2021 que modifica la resolución No. 008 del 13 de abril de 2021 “Por medio de la cual se asignan veintinueve (29) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado””

EL SECRETARIO (E) DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°008 del 13 de abril de 2021 *Por medio de la cual se asignan veintinueve (29) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado.*

Que con posterioridad a la expedición de la Resolución, la oficina Asesora de Planeación del Municipio de Guasca solicitó la modificación de la Resolución N°008 de 2021, argumentando lo siguiente:

(...)Teniendo en cuenta la resolución que fue expedida por la Secretaría de Hábitat Y Vivienda el día 13 de abril del presente año, una vez revisada se observa que por error de digitación, en el segundo nombre de a menor, por lo anterior solicitamos realizar la modificación en el artículo primero del numeral 1 incluyendo en el grupo familiar del señor Luis Ferney Velazquez Rodriguez identificado con cédula de ciudadanía 80.378.496,, la siguiente modificación (...)

No	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO ID	NÚMERO DE IDENTIDAD
1	Karen	Liceth	Velasquez	Barrera	TI	1.007.473.699

Que atendiendo la solicitud del municipio se aceptó la modificación de la Resolución No. 008 de 2021, expidiendo para tal fin la Resolución No. 023 del 29 de junio de 2021.

Que con posterioridad a la expedición de la Resolución No.023 de 2021 se verifica que existe error de forma respecto de la digitación del tipo de documento de la Señora Cielo Amparo Barrera Amezcuita el cual obedece a cedula de ciudadanía y no tarjeta de identidad como se relacionó en el artículo primero del acto administrativo objeto de modificación.

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda una vez encontrado el error procedió nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos del hogar postulado, los cuales se mantienen y no presentan variación para que el hogar sea beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

RESOLUCIÓN No. 035 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 023 del 29 de junio de 2021 que modifica la resolución No. 008 del 13 de abril de 2021 “Por medio de la cual se asignan veintinueve (29) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado””

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica que la **“Corrección de errores formales** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigiendo el error formal indicado.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca

RESUELVE

Artículo Primero. MODIFICAR el artículo Primero de la Resolución No. 023 del 29 de junio de 2021 el cual quedará así: **ARTICULO PRIMERO:** MODIFICAR el numeral 1 del artículo Primero de la Resolución No. 008 del 13 de abril de 2021 el cual quedará así: **ARTICULO PRIMERO:** Asignar veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado Villa Catalina El Dorado a los siguientes hogares:

No	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DE ID	# DOCUMENTO	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA SUBSIDIO
1	Luis	Ferney	Velásquez	Rodríguez	CC	80.378.496	\$ 1.271.936	Conjunto Residencial al Villa Catalina El Dorado	12 MESES
	Cielo	Amparo	Barrera	Amezquita	CC	20.667.616			
	Arley	Sneider	Velásquez	Barrera	TI	1.069.852.045			
	Karen	Liceth	Velásquez	Barrera	TI	1.007.473.699			

Artículo Segundo. En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No.023 del 29 de junio de 2021.

Artículo Tercero: NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 035 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021

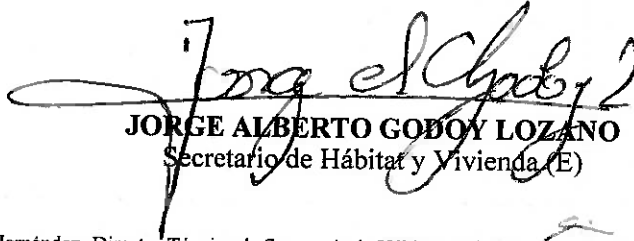
"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 023 del 29 de junio de 2021 que modifica la resolución No. 008 del 13 de abril de 2021 "Por medio de la cual se asignan veintinueve (29) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado "Villa Catalina El Dorado"

Artículo Cuarto: COMUNIQUESE el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca, a la Caja Colombiana de Subsidio familiar – COLSUBSIDIO y al municipio de Guasca Cundinamarca.

Artículo Quinto: La presente resolución será publicada en la página WEB de la Gobernación de Cundinamarca en el micrositio, Puede ser consultado en el siguiente link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto del 2021.


JORGE ALBERTO GOBOY LOZANO
Secretario de Hábitat y Vivienda (E)

Aprobó: Lucy Adriana Hernández- Director Técnico de Secretaría de Hábitat y Vivienda

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaria de Hábitat y Vivienda